

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-41 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| Condiciones Particulares | TOYOTA, RAV4 2015 Clave: SUVTO013013-2015 | | | | | | | Puertas: 5 |
| | Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA | | | | | | | Placas: |
| | Serie: 2T3ZF4EVIFW135249 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | |
| | Núm. de Motor: | | Usó: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulación: ZONA 3 C.P. 44100 | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 3,456.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 641.00 | 4,647.25 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-41****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-41****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-41

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,647.25 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-41

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:23p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2015

Marca/Make: TOYOTA, RAV4

Modelo/Model: LIMITED PLATINUM, L4, 2.

Serie / VIN: 2T3ZF4EVIFW135249

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 |
| Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | RFC: ASE0901016N4 CLIENTE: 07178780 | | | | |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-42 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | Condiciones Generales | | | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | Versión: CGHAP0323 | | | |
| Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | Tarifa: 1 | | | |
| Condiciones Particulares | TOYOTA, RAV4 2015 Clave: SUVTO013013-2015 | | | Puertas: 5 | | | |
| | Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA | | | Placas: | | | |
| | Serie: 2T3ZF4EV2FW131047 | | Cilindros: 4 | Servicio: PARTICULAR | Ocupantes: 5 | | |
| | Núm. de Motor: | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | Aire Acondicionado: Si | | |
| | Carga: NO APLICA | | Remolque: NO | | | | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | |
| | Daños Materiales | Amparada | | 5% | | | |
| | Robo Total | Amparada | | 5% | | | |
| | Asistencia Jurídica | Amparada | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | 1,500,000.00 | | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. |
| 3,456.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 641.00 | 4,647.25 |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-42****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-42****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-42

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,647.25 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. |
| | | | | Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-42

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:24p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2015

Marca/Make: TOYOTA, RAV4

Modelo/Model: LIMITED PLATINUM, L4, 2.

Serie / VIN: 2T3ZF4EV2FW131047

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-43 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Generales | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Condiciones Particulares | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | | Placas: | |
| | Serie: JTDBT9K39G1443523 | | | Cilindros: 4 | | | Servicio: PARTICULAR | |
| Condiciones Particulares | Núm. de Motor: | | | Aire Acondicionado: Si | | | Ocupantes: 5 | |
| | Carga: NO APLICA | | | Remolque: NO | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | |
| Condiciones Particulares | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | |
| Condiciones Particulares | Daños Materiales | | Amparada | | 5% | | | |
| | Robo Total | | Amparada | | 5% | | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| | Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| | Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| | Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | |
| | Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | |
| Datos Pago | Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | |
| | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| Datos Pago | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| | 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-43****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-43****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-43

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|--|--|----------|------------------|---|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | <p>*Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).</p> <p>*Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).</p> <p>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.</p> <p>*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos.</p> <p>*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.</p> <p>*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</p> <p>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</p> <p>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</p> <p>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.</p> <p>*Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.</p> <p>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434).</p> |
| <p>LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.</p> <p>Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.</p> <p>Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V.</p> | | | | |

Información para realizar su pago

HDI Seguros.S.A. de C.V.
 Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-43

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:25p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, YARIS

Modelo/Model: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C

Serie / VIN: JTDDBT9K39G1443523

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 | |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 | |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-44 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 | |
| Condiciones Particulares | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 Puertas: 5 | | | | | | | | |
| | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | Placas: | | | |
| | Serie: JTDBT9K34G1443512 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | | |
| | Núm. de Motor: | | Usó: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | | |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulación: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad | Deducible |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.



Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-44****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-44****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-44

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-44

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:25p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, YARIS

Modelo/Model: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C

Serie / VIN: JTDDBT9K34G1443512

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
SEGUROS

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-45 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Generales | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Datos Generales | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | | Placas: | |
| | Serie: JTDBT9K37G1443326 | | | Cilindros: 4 | | | Servicio: PARTICULAR | Ocupantes: 5 |
| Datos Generales | Núm. de Motor: | | | Aire Acondicionado: Si | | | Remolque: NO | |
| | Carga: NO APLICA | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | |
| Condiciones Particulares | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | | |
| Condiciones Particulares | Daños Materiales | | Amparada | | 5% | | | |
| | Robo Total | | Amparada | | 5% | | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| | Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| | Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| | Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | |
| | Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-45****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-45****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-45

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|--|--|----------|------------------|---|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| <p>LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.</p> | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| <p>Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.</p> | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| <p>Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V.</p> | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434) . |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-45 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:26p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C
Serie / VIN: JTDDBT9K37G1443326 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 | |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 | |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-46 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 | |
| Condiciones Particulares | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 Puertas: 5 | | | | | | | | |
| | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | Placas: | | | |
| | Serie: JTDBT9K3XG1445779 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | | |
| | Núm. de Motor: | | Usó: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | | |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulación: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad | Deducible |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-46****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-46****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-46

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-46

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:27p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, YARIS

Modelo/Model: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C

Serie / VIN: JTDDBT9K3XG1445779

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-47 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Generales | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Condiciones Particulares | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | | Placas: | |
| | Serie: JTDBT9K3XG1446060 | | | Cilindros: 4 | | | Servicio: PARTICULAR | |
| Condiciones Particulares | Núm. de Motor: | | | Aire Acondicionado: Si | | | Ocupantes: 5 | |
| | Carga: NO APLICA | | | Remolque: NO | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | |
| Condiciones Particulares | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | |
| Condiciones Particulares | Daños Materiales | | Amparada | | 5% | | | |
| | Robo Total | | Amparada | | 5% | | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| | Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| | Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| | Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | |
| | Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-47****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-47****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-47

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|--------|--|----------|------------------|---|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | <p>*Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).</p> <p>*Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).</p> <p>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.</p> <p>*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos.</p> <p>*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.</p> <p>*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</p> <p>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</p> <p>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</p> <p>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.</p> <p>*Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.</p> <p>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434).</p> |

Información para realizar su pago

LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de **HDI Seguros, S.A. de C.V.**

HDI Seguros.S.A. de C.V.
Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-47

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:27p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, YARIS

Modelo/Model: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C

Serie / VIN: JTDDBT9K3XG1446060

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 | |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 | |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-48 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | Tarifa: 1 | | |
| Condiciones Particulares | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 | | | | | | | Puertas: 5 | |
| | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | | Placas: | | |
| | Serie: JTDBT9K35G1446130 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | | |
| | Núm. de Motor: | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | | |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad | Deducible |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada | 5% |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-48****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-48****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-48

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-48

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:28p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, YARIS

Modelo/Model: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C

Serie / VIN: JTDDBT9K35G1446130

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--|----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-49 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| Datos Pago | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 Puertas: 5 | | | | | | | |
| | Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA | | Placas: | | |
| | Serie: JTDBT9K34G1446054 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | |
| | Núm. de Motor: | | Usó: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.



Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-49****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-49****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-49

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|--|--|----------|------------------|---|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| <p>LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.</p> | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| <p>Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.</p> | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| <p>Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V.</p> | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434) . |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-49 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:29p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C
Serie / VIN: JTDDBT9K34G1446054 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI
SEGUROS

| | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------------|--|--------------------------------|-------------------|------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-50 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2016 Clave: HATTO020013-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Versión: PREMIUM, L4, 1.5L, 106 CP, 5 PUERTAS, AUT | | Transmisión: AUTOMATICA | | Placas: | | Placas: 5 | | |
| Serie: JTDBT9K39G1446017 | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | | |
| Núm. de Motor: | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | | |
| Carga: NO APLICA | | | | | | Remolque: NO | | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | | |
| Descripción | | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | | |
| Daños Materiales | | Amparada | | 5% | | | | |
| Robo Total | | Amparada | | 5% | | | | |
| Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 2,808.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 537.29 | 3,895.33 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-50****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-50****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-50

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 3,895.33 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-50 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:30p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** PREMIUM, L4, 1.5L, 106 C
Serie / VIN: JTDDBT9K39G1446017 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-51 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| Datos Pago | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| | Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA | | | | | | | Placas: |
| | Serie: 2T3ZFREV5GW241914 | | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 |
| | Núm. de Motor: | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-51****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-51****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-51

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-51

Fecha de emisión / Issuance date: 01/31/2024 06:57:30p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Teléfono / Phone: 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016

Marca/Make: TOYOTA, RAV4

Modelo/Model: LIMITED PLATINUM, L4, 2.

Serie / VIN: 2T3ZFREV5GW241914

Placas / Plates:

Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------|-------------------|--------|----------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | RFC: ASE0901016N4 CLIENTE: 07178780 | | | | |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-52 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | Condiciones Generales | | | | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | Versión: CGHAP0323 | | | | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV Tarifa: 1 | | | | | | |
| | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 Puertas: 5 Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA Serie: 2T3ZFREVXGW241780 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Placas: Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: Si Carga: NO APLICA Remolque: NO | | | | | | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | | |
| Descripción | | Límite de Responsabilidad | Deducible | | | | |
| Daños Materiales | | Amparada | 5% | | | | |
| Robo Total | | Amparada | 5% | | | | |
| Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-52****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-52****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-52

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-52 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:31p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREVXGW241780 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|-----------|--|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-53 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| Datos Pago | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| | Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA | | | | | | | Placas: |
| | Serie: 2T3ZFREVXGW248177 | | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 |
| | Núm. de Motor: | | | Usó: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si |
| | Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | |
| | Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad |
| | Daños Materiales | | | | | | | Amparada |
| | Robo Total | | | | | | | Amparada |
| | Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.



Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-53****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-53****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-53

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|--------|--|----------|------------------|---|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | <p>*Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).</p> <p>*Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).</p> <p>*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.</p> <p>*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos.</p> <p>*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.</p> <p>*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).</p> <p>*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza).</p> <p>*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.</p> <p>*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.</p> <p>*Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.</p> <p>*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434).</p> |

Información para realizar su pago

LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de **HDI Seguros, S.A. de C.V.**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-53 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:32p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREVXGW248177 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------------|--|--------------------------------|-------------------|------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-54 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 Puertas: 5 Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA Placas: Serie: 2T3ZFREV8GW244211 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: Si Carga: NO APLICA Remolque: NO | | | | | | | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulación: ZONA 3 C.P. 44100 | | | | |
| Descripción | | Límite de Responsabilidad | | | | Deducible | | |
| Daños Materiales | | Amparada | | | | 5% | | |
| Robo Total | | Amparada | | | | 5% | | |
| Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-54****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-54****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-54

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-54 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:33p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREV8GW244211 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------------|--|--------------------------------|-------------------|------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-55 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 Puertas: 5 Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA Placas: Serie: 2T3ZFREV1GW244681 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: Si Carga: NO APLICA Remolque: NO | | | | | | | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | | |
| Descripción | | Límite de Responsabilidad | | | | Deducible | | |
| Daños Materiales | | Amparada | | | | 5% | | |
| Robo Total | | Amparada | | | | 5% | | |
| Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-55****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-55****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-55

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-55 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:33p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREV1GW244681 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------------|--|--------------------------------|-------------------|------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-56 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 Puertas: 5 Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA Placas: Serie: 2T3ZFREV0GW245708 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: Si Carga: NO APLICA Remolque: NO | | | | | | | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | | |
| Descripción | | Límite de Responsabilidad | | | | Deducible | | |
| Daños Materiales | | Amparada | | | | 5% | | |
| Robo Total | | Amparada | | | | 5% | | |
| Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-56****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-56****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-56

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. | | | | *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). |
| Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. | | | | *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. |
| Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | | | | *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. |
| | | | | *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. |
| | | | | *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). |
| | | | | *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). |
| | | | | *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. |
| | | | | *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. |
| | | | | *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. |
| | | | | *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-56 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:34p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREV0GW245708 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|--------|----------------------------------|---|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-57 | | | | | | | Condiciones Generales Versión: CGHAP0323 |
| | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | Folio: 81694696 | | | | |
| Datos Pago | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, RAV4 2016 Clave: SUVTO013014-2016 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Versión: LIMITED PLATINUM, L4, 2.5L, 176 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA | | | | | | | Placas: | |
| Serie: 2T3ZFREV2GW245354 | | | Cilindros: 4 | | Servicio: PARTICULAR | | Ocupantes: 5 | |
| Núm. de Motor: | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | Aire Acondicionado: Si | |
| Carga: NO APLICA | | | | | | | Remolque: NO | |
| Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| Descripción | | | | | | | Límite de Responsabilidad | Deducible |
| Daños Materiales | | | | | | | Amparada | 5% |
| Robo Total | | | | | | | Amparada | 5% |
| Asistencia Jurídica | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | | | | | | 1,500,000.00 | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | | | | | | 200,000.00 | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | | | | | | Amparada | |
| Robo de Autopartes | | | | | | | Amparada | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | | | | | | Amparada | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | | | | | | 1,000,000.00 | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | | | | | | 2,000,000.00 | |
| Asistencia en viajes | | | | | | | Amparada | |
| ANUAL EFECTIVO | | | | | | | | |
| Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar | |
| 3,743.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 686.90 | 4,980.04 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-57****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-57****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-57

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,980.04 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-57 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:35p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2016 **Marca/Make:** TOYOTA, RAV4 **Modelo/Model:** LIMITED PLATINUM, L4, 2.
Serie / VIN: 2T3ZFREV2GW245354 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-58 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Generales | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2017 Clave: HATTO020018-2017 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Condiciones Particulares | Versión: S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUERTAS, AUT | | Transmisión: AUTOMATICA CVT | | | Placas: | | |
| | Serie: MR2B29F30H1023284 | | Cilindros: 4 | | | Servicio: PARTICULAR | | |
| | Núm. de Motor: | | Aire Acondicionado: Si | | | Ocupantes: 5 | | |
| | Carga: NO APLICA | | Remolque: NO | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | Límite de Responsabilidad | | | Deducible | | |
| | Daños Materiales | | Amparada | | | 5% | | |
| | Robo Total | | Amparada | | | 5% | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | | |
| Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | | |
| Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 2,970.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 563.29 | 4,083.88 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-58****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-58****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-58

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,083.88 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-58 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:35p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2017 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUE
Serie / VIN: MR2B29F30H1023284 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Generales | Póliza: 465-201962-59 | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | Documento: PÓLIZA | | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| Datos Generales | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| | TOYOTA, YARIS 2017 Clave: HATTO020018-2017 | | | | | | | Puertas: 5 |
| Datos Generales | Versión: S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUERTAS, AUT | | | Transmisión: AUTOMATICA CVT | | | Placas: | |
| | Serie: MR2B29F30H1030932 | | | Cilindros: 4 | | | Servicio: PARTICULAR | Ocupantes: 5 |
| Datos Generales | Núm. de Motor: | | | Aire Acondicionado: Si | | | Remolque: NO | |
| | Carga: NO APLICA | | | Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES | | | | |
| Condiciones Particulares | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | Límite de Responsabilidad | | Deducible | | | |
| Condiciones Particulares | Daños Materiales | | Amparada | | 5% | | | |
| | Robo Total | | Amparada | | 5% | | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| | Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| | Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| | Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | |
| | Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | |
| | Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| | 2,970.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 563.29 | 4,083.88 |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-59****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-59****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-59

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,083.88 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-59 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:36p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2017 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUE
Serie / VIN: MR2B29F30H1030932 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



| | | | | | | | | |
|---|---|--------------|--|---------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| Datos Generales | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO | | | | | | | RFC: ASE0901016N4 |
| | AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO | | | | | | | CLIENTE: 07178780 |
| Datos Particulares | Póliza: 465-201962-60 | | Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2025 | | | | Condiciones Generales | |
| | Folio: 81694696 | | Documento: PÓLIZA | | | | Versión: CGHAP0323 | |
| | Agente: 067904 HDI SEGUROS SA DE CV | | | | | | | Tarifa: 1 |
| Datos Pago | TOYOTA, YARIS 2017 Clave: HATTO020018-2017 Puertas: 5 Versión: S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUERTAS, AUT Transmisión: AUTOMATICA CVT Placas: Serie: MR2B29F3XH1028458 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5 Núm. de Motor: Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES Aire Acondicionado: Si Carga: NO APLICA Remolque: NO | | | | | | | |
| | Paquete: AMPLIA AUTOS RESIDENTES | | Tipo Suma: VALOR COMERCIAL | | Circulacion: ZONA 3 C.P. 44100 | | | |
| | Descripción | | Límite de Responsabilidad | | | Deducible | | |
| | Daños Materiales | | Amparada | | | 5% | | |
| | Robo Total | | Amparada | | | 5% | | |
| | Asistencia Jurídica | | Amparada | | | | | |
| | Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado) | | 1,500,000.00 | | | | | |
| | Accidentes Automovilísticos al Conductor | | 200,000.00 | | | | | |
| | Cero Deducible Daños Materiales por Pérdida Total | | Amparada | | | | | |
| | Robo de Autopartes | | Amparada | | | | | |
| Responsabilidad Civil Cruzada | | Amparada | | | | | | |
| Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) | | 1,000,000.00 | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Exceso por Muerte | | 2,000,000.00 | | | | | | |
| Asistencia en viajes | | Amparada | | | | | | |
| Datos Pago | ANUAL EFECTIVO | | | | | | | |
| | Prima Neta | Descuento | Prima de Módulos | Recargo Pago Fraccionado: | Reducción Autorizada | Derecho de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
| 2,970.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 550.00 | 563.29 | 4,083.88 | |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de Marzo de 2023, con el número PPAQ-S0027-0033-2023|CONDUSEF-005747-01.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-60****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025****BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

ENDOSO FLOTILLAS

La Compañía y el asegurado convienen que en caso de siniestro, se indemnizará y se calculará el deducible según los datos de la factura de origen de la unidad, los cuales deben coincidir con los descritos en la carátula de la póliza en cuanto a marca, submarca, año modelo y serie.

ENDOSO PARA CRISTALES NO BLINDADOS

Si la cobertura **1. Daños Materiales** se encuentra amparada en la presente Carátula de Póliza, el Vehículo Asegurado sufre una rotura de cristales susceptible de reparación y el Asegurado la autoriza, HDI Seguros lo exentará del pago del deducible correspondiente.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 465-201962-60****Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

En caso de que el Asegurado opte por el cambio del cristal o si después de haberse realizado su reparación no proporciona la misma funcionalidad que antes de sufrir el daño, HDI seguros efectuará su sustitución en los términos establecidos en la **CLÁUSULA 1a. ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS** punto **1. Daños Materiales** las Condiciones Generales aplicables. Para efectos de interpretación del presente beneficio se entenderán por cristales a los: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, Sunroof o T-bar. La determinación de la viabilidad de la reparación corresponde al proveedor de cristales autorizado por HDI Seguros.

ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta *carátula de póliza* no amparará los *riesgos* descritos en las *coberturas* contratadas si el *vehículo asegurado* se encuentra registrado en una plataforma digital destinada a la contratación del servicio de transporte privado de personas por medio de aplicaciones móviles, a menos de que se acredite que dicha inscripción fue cancelada de forma previa a la fecha de ocurrencia del siniestro o que se encuentre expresamente amparado el riesgo.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 465-201962-60

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **31/01/2024** Hasta las 12:00 hrs. del **31/01/2025**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI) prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recuperaciones; XII) coaseguro y reaseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c) invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos.

El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página www.hdi.com.mx

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo | Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del | Importe | Páguese antes de | Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS |
|---|--|----------|------------------|--|
| 1 LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN. Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar. Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V. | 31-ene.-2024 al 31-ene.-2025 | 4,083.88 | 01-mar.-2024 | <ul style="list-style-type: none"> *Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito). *Pago por teléfono: (carga a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434). *Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte. *Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de \$10,000 pesos. *Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada. *En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito). *En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo \$10,000 pesos por póliza). *En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea. *Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander. *Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco. *Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: 800 PAGO HDI (7246-434). |

HDI Seguros.S.A. de C.V.

Bld. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00465-0000201962-60 **Fecha de emisión / Issuance date:** 01/31/2024 06:57:37p. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 01/31/2024 12:00:00p. m. a 01/31/2025 12:00:00p. m.

Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO **Teléfono / Phone:** 3336794500

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Sexo / Gender: X X X X X X

Domicilio / Address: AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA

Ciudad / City: GUADALAJARA

Estado / State: JALISCO

C.P. / Zip Code: 44190

RFC / Tax Payer ID: ASE0901016N4

E-mail: X X X X X X

Forma de Pago / Payment Method: ANUAL

Moneda / Currency: PESOS

Clave del Agente / Agent code: 067904

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2017 **Marca/Make:** TOYOTA, YARIS **Modelo/Model:** S, L4, 1.5L, 107 CP, 5 PUE
Serie / VIN: MR2B29F3XH1028458 **Placas / Plates:** **Uso / Use:** AUTOMÓVILES RESIDENTES

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible

Suma Asegurada / Insured Amount

| | |
|--|-----------------------------|
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event | \$5,000 USD / \$25,000 USD |
| G.M.O. 3º sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist | AMPARADO / COVERED |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension | AMPARADO / COVERED |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation | \$5,000 USD |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Asistencia Legal / Legal Assistance | INCLUIDO / INCLUDED |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits | INCLUIDO / INCLUDED |

Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **HDI Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **HDI Seguros S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro: | Solicitar una grúa o asistencia: | Solicitar ID Card para Canadá: |
|--|--|---|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 Llamando desde México: 001-883-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 001-882-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 Llamando desde México: 01-800-467-3031 |

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND**En caso de Accidente en USA o Canadá**

1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.
-

Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.
-

IMPORTANTE / IMPORTANT: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

<http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/>